

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 09 de diciembre de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta (80) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 479-2020-UNHEVAL/AL, del 27.NOV.2020, emite opinión respecto a la propuesta de Convenios Interinstitucionales de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la Estrategia "Aprendo en casa"; precisando lo siguiente:

**Primero:** Que, revisado los actuados adjuntos al expediente administrativo digital se aprecia que, mediante Oficio Múltiple 00043-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 19 de agosto de 2020, la Directora General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación manifiesta su agradecimiento por la participación del grupo de estudiantes de las carreras de educación de la UNHEVAL, quienes están realizando sus prácticas preprofesionales como tutores de acogida en aulas virtuales de instituciones de educación básica (IIEE) en el marco de la Estrategia "Aprendo en Casa", desde julio del año en curso y que, de acuerdo a los convenios suscritos entre la UNHEVAL y las Instituciones Educativas, los mismos que concluyen en la primera semana de setiembre; en tal sentido, refiere lo siguiente: "Siendo que estas aulas virtuales requieren continuar con la participación de sus practicantes, le solicitamos evaluar la posibilidad de ampliar los convenios suscritos con las IIEE hasta el mes de diciembre en lo posible, o en su defecto hasta el mes de octubre. La respuesta positiva a este pedido no solo favorecerá la continuidad de la atención educativa de cientos de niños, niñas y adolescentes del país, sino que también consolidará las competencias profesionales de los practicantes y contribuirá significativamente en el enriquecimiento de su experiencia en lo que corresponde a educación a distancia."

**Segundo:** Que, con Resolución N° 0016-2020-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación resolvió: "1° AMPLIAR en vías de regularización el Convenio Interinstitucional de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a partir del 01 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el marco de la implementación de las Prácticas Pre profesionales en la Estrategia Aprendo en casa que implementa el MINEDU, (...)."

**Tercero:** Que, a través del Oficio N° 093-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC, de fecha 25 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Convenios informa que la Facultad de Ciencias de la Educación suscribió 62 convenios con las diferentes instituciones educativas, cuya vigencia solo fue por los meses de julio y agosto del año en curso; por lo que, ante el requerimiento de esta segunda convocatoria por el MINEDU para el periodo de setiembre a diciembre la Facultad de Ciencias de la Educación emitió la Resolución N° 0016-2020-UNHEVAL-FCE/CF, para la participación de 19 estudiantes en el desarrollo de sus prácticas pre profesionales como tutores de acogida; en tal sentido, adjunta 14 Convenios Específicos con el mismo tenor de los convenios suscritos anteriormente; en consecuencia, emite opinión favorable respecto a las propuestas de Convenios Interinstitucionales de las Carreras Profesionales de Biología, Química y Ciencia del Ambiente y Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Ministerio de Educación (MINEDU), en el marco de la Estrategia "Aprendo en casa", para el periodo de setiembre a diciembre.

**Cuarto:** Que, para la suscripción de los Convenio debemos tenerse en consideración el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

**Quinto:** Que, revisado y analizado las propuestas de los Convenios se advierte que, estos tienen por objetivo entre otros, la de: "1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas pre profesionales conforme su Plan de estudios.



**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19."

**Sexto:** Que, efectuada la precisión anterior, dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, está la de **investigación, proyección social y contribuir con el desarrollo humano**; la cual concuerda con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones y, ante la propuesta de convenio se cumplirá las funciones de la UNHEVAL como es la de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, realizar y promover la investigación científica y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local y regional. **POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE APROBARSE Y SUSCRIBIRSE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS**, atendiendo a la propuesta del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Resolución N° 0248-2020-UNHEVAL-FCE/CF, y a la opinión favorable de la Jefa de la Unidad de Convenios con Oficio N° 046-2020-UNHEVAL-OCTI-JUC.

**Séptimo:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad", concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171°, inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

**OPINIÓN:**

1. Que, mediante Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se **DISPONGA** la aprobación y suscripción de los convenios de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutive de esta resolución.

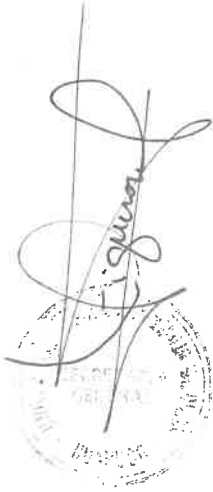
Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1956-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción de los siguientes Convenio; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

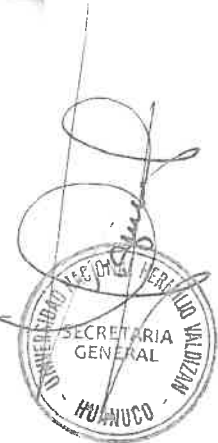
- a) **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**
- b) **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**



...///



- c) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- d) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- e) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- f) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- g) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- h) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- i) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- j) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- k) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- l) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA





**SECRETARIA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0884-2020-UNHEVAL

Pág.-04-

PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- m) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".
- n) CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

2° **DISPONER** que la que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción, registro y ejecución del Convenio mencionados en el primer número de la presente Resolución; asimismo, **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**D. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR

  
**Abog. YERSEL Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

*no transcribe a JU para conocimiento y demás fines*  
  
 YERSEL Y.K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado VR/ Acad.  
 -VR/Inv. AL-OCI  
 U/Transparencia  
 DDTI DIGA OC OT  
 UPGE SAC. CCPog.  
 FCE - Instituciones (14)  
 Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 HERMILIO VALDIZÁN  
 SECRETARIA GENERAL  
 FPII P2 1 OCT. 2021  
 Hora 11:50 Folio: \_\_\_\_\_  
**RECIBIDO**



"Año de la Universalización de la Salud"



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI  
NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y  
LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CONVENIO 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22470932, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 0026 AICHI NAGOYA, distrito de Ate Vitarte, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Miguel Fernando Pino Arancibia**, identificado con DNI N° 06685429, con domicilio legal en Jr. Jorge De Barbieri N° 345- La Ribera Chosica, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

2. **Institución Educativa N° 0026 Aichi Nagoya**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

- 1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.
- 2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El Director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Hinostroza Cosme Jhakeline Melisa**, estudiante del IX semestre de la Carrera

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

#### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

#### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública”, que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia “Aprendo en Casa”, y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia “Aprendo en Casa”, según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 0026 AICHI NAGOYA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO


El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES


Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los 09 días del mes de Diciembre del año 2020.




  
Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval  
DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



  
Miguel Fernando Pino Arancibia  
DNI N°: 06685429  
DIRECTOR I.E. 0026 AICHI NAGOYA



  
Dr. Pio Trujillo Atapoma  
DNI N°: 22432324  
DECANO ( e ) -FCE



"Año de la Universalización de la Salud"



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral N° 0889-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ✓  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA  
INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE  
LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU  
ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1047 JUANA INFANTES VERA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N°1047 JUANA INFANTES VERA, distrito de Callao, provincia de Lima, región Lima, en adelante Institución Educativa, representada por su Directora **Breña Unocc, Lourdes**, identificada con DNI N° 06800021, con domicilio legal en Calle Manuel Scorsa 179, Coop. Los Huancas, El Agustino, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes**

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 1047 Juana Infantes Vera**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

El Director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Casalla Doroteo Vanessa** estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.  
Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.



LIC. LOURDES BRENHORN  
DIRECTORA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo. Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración desde el 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



**Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



**Brefia Unocc, Lourdes**

DNI N°: 06800021  
DIRECTOR I.E. 1047 JUANA INFANTES VERA



**Dr. Pio Trujillo Alpoma**

DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral N° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ✓  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA  
EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y  
LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Nicolás Carpio Sánchez**, identificado con DNI N° 10657021, con domicilio legal en José Encinas N° 362 - San Juan de Lurigancho, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 1179 Tomas Alva Edison**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Japa Oscar Luzmila Teresa**, estudiante del IX semestre de la carrera profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

### **DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA**

#### **Orientaciones específicas para la labor pedagógica**

##### **1. Planificación de las actividades de aprendizaje.**

###### **Durante la etapa de liderazgo temporal**

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

###### **Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido**

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

##### **2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje**

###### **Durante la etapa de liderazgo temporal**

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

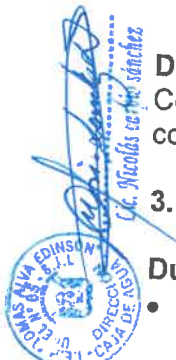
###### **Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido**

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

##### **3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo**

###### **Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido**

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1179 TOMAS ALVA EDISON, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa”.
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



Dr. Pío Trujillo Atapoma

DNI N°: 22432324  
DECANO (e)-FCE



Nicolás Carpio Sánchez

DNI N°: 10657021  
DIRECTOR I.E. N° 1179 TOMAS ALVA EDISON



"Año de la Universalización de la Salud"



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral n° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ✓  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE  
ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y  
LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, distrito de Comas, provincia de Lima, región Lima, en adelante Institución Educativa, representada por su Director **Víctor Hugo Rojas Alanya**, identificado con DNI N° 9472186, con domicilio legal en Jr. Garcilaso de la Vega N° 380 - Urb. San Agustín - Comas, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia “Aprendo en casa” trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 2055 Primero de Abril**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia “Aprendo en casa” del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”. Aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia “Aprendo en Casa” considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia “Aprendo en Casa” y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

El Director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Japa Huamán Luz Elvira**, estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia “Aprendo en Casa”.

#### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

#### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

##### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las “Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública”
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

##### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2055 PRIMERO DE ABRIL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



Dr. Pio Trujillo Atapoma

DNI N°: 22432324  
DECANO (e)-FCE



Víctor Hugo Rojas Alanya

DNI N°: 09472186  
DIRECTOR I.E. 2055 PRIMERO DE ABRIL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral N° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN  
DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS  
Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, distrito de Rímac, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Manuel Mautino Chávez**, identificado con DNI N° 32901699, con domicilio legal en Mz. D - Lt 7 - Programa de Vivienda . Mayorasgo 1 - San Martin Porres, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes**

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 2061 San Martín de Porres**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.



Manuel Mautino Chávez  
Prof. MANUEL MAUTINO CHAVEZ  
DIRECTOR  
I.E. 2061 SAN MARTIN DE PORRES  
UGEL Nº 02 - INDEPENDENCIA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

### CLÁUSULA CUARTA: META

El Director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que los estudiantes:

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



Prof. MANUEL MACTINO CHAVEZ  
DIRECTOR  
I.E. 2061 SAN MARTIN DE PORRES  
UGEL N° 02 - INDEPENDENCIA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- **Quispe Duran Kevin Brayan** estudiante de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
- **Atencio Jinche, Deysi Ines**, estudiante de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

Ambos estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, hagan efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán -



Prof. MANU EL MANTINO CHAVEZ  
DIRECTOR  
I.E. 2061 - SAN MARTIN DE PORRES  
UGEL Nº 02 - INDEPENDENCIA







CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.

6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido



Prof. MANUEL MAUTINO CHAVEZ  
DIRECTOR  
I.E. 2061 - SAN MARTIN DE PORRES  
UGEL N° 02 - INDEPENDENCIA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2061 SAN MARTIN DE PORRES, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO


El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES


Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.

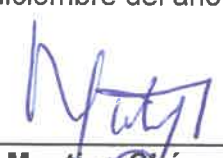


  
Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval  
DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



  
Dr. Pio Trujillo Atapoma  
DNI N°: 22432324  
DECANO (e)-FCE



  
Manuel Mautino Chávez,  
DNI N°: 32901699  
DIRECTOR I.E. N° 2061  
SAN MARTIN DE PORRES



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral N° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ✓  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA  
BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS  
Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

### CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 2089 MICAELA BASTIDAS, distrito de Rimac, provincia de Lima, región Lima, en adelante Institución Educativa, representada por su Director **Víctor Solís Deza**, identificado con DNI N° 10532911, con domicilio legal en Mz.N - Lt. 29 - Los Mísperos San Martín de Porres, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple áreas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 2089 Micaela Bastidas**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”. Aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia “Aprendo en Casa” considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia “Aprendo en Casa” y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El Director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Huaman Vargas Milagro Fernanda**, estudiante de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, del IX semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.



Victor Solis Deza  
DIRECTOR





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública”, que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia “Aprendo en Casa”, y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia “Aprendo en Casa”, según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido .

#### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido .

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 2089 MICAELA BASTIDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



Dr. Pio Trujillo Atapoma

DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE



Víctor Solís Deza

DNI N°: 04092243  
DIRECTOR I.E. 2089 MICAELA BASTIDAS





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Regional N° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA  
ARGUEDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS  
Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.**

**CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.**

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS, distrito de Callao, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Directora **Marlene Mistilla Vergara León**, identificado con DNI N° 09649886, con domicilio legal en Mz D lote 12 Asociación Santa María del Valle San Martin de Porres, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes**

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia “Aprendo en casa” trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 5026 José María Arguedas**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia “Aprendo en casa” del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”. Aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia “Aprendo en Casa” considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia “Aprendo en Casa” y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Mallqui Atachagua Sherly Catherine**, estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia “Aprendo en Casa”.

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

#### DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## Orientaciones específicas para la labor pedagógica

### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

#### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública”, que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia “Aprendo en Casa”, y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia “Aprendo en Casa”, según las orientaciones del periodo de adaptación.

#### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

#### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

#### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

#### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

**4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.  
Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido**

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**


El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

**CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



  
Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval  
DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



  
DRA. MARLENE MISTILA VERGARA LEÓN  
DIRECTORA  
Marlene Mistila Vergara León  
DNI N°: 09649886  
DIRECTOR  
I.E. 5026 JOSE MARIA ARGUEDAS



Dr. Pio Trujillo Atapoma  
DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral n° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** ✓  
**INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.**

**CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.**

Conste por el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, distrito de Comas, provincia de Lima, región Lima, en adelante Institución Educativa, representada por su Directora **Norma Mireya Guzmán Díaz**, identificado con DNI N° 09630737, con domicilio legal en Urb. Villa del Norte Mz. N – Lt. 36 – Los Olivos, Región Lima, bajo los terminos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes**

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia “Aprendo en casa” trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 5177 Alameda del Norte**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia “Aprendo en casa” del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”. Aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia “Aprendo en Casa” considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia “Aprendo en Casa” y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Ignacio Estela Estefani**, estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia “Aprendo en Casa”.

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

## CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida  
Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

## 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

## 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



Mag. Mireya Guzmán Díaz  
DIRECTORA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5177 ALAMEDA DEL NORTE, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO


El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.




  
**Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**  
DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



  
**Norma Mireya Guzmán Díaz**  
DNI N°: 09630737  
DIRECTOR I.E. 5177 ALAMEDA DEL NORTE



  
**Dr. Pio Trujillo Atapoma**  
DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Rectoral n° 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ✓  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA  
VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y  
LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, distrito de San Borja, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Erasmus Prospero Zevallos Rojas**, identificado con DNI N° 10423087, con domicilio legal en Jr. Eduardo Ordoñez N° 300 - Urb. Torre de Lima Tambo San Borja, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa N° 7089 Romeo Luna Victoria**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Huerta Alvino Lidia Estefany**, estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

#### DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## Orientaciones específicas para la labor pedagógica

### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

#### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

#### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

#### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

#### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

#### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 7089 ROMEO LUNA VICTORIA, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO


El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES


Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.




  
Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval  
DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



  
Erasmo Prospero Zevallos Rojas  
DNI N°: 10423087  
DIRECTOR I.E. 7089  
ROMEO LUNA VICTORIA



  
Dr. Pio Trujillo Atapoma  
DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



Resolución Rectoral nº 0884-2020-UNHEVAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ✓  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL  
MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA  
DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU  
ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa N° COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, distrito de San Juan de Ate Vitarte, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Eddy Andrés Ávila Meza**, identificado con DNI N° 10602855, con domicilio legal en Asociación Mz. Ñ - Lt.5 - Lurigancho -Chosica, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Colegio Nacional Mixto Huaycan**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Marcos Rojas Bezahel Ahuliad** estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

### DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

#### Orientaciones específicas para la labor pedagógica



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

## 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.  
Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.  
Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

## 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



  
Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



  
Eddy Andrés Ávila Meza

DNI N°: 10602855  
DIRECTOR COLEGIO NACIONAL MIXTO HUAYCAN



  
Dr. Pio Trujillo Atapoma

DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



✓ Resolución Rectoral N° 0884-2020-UNHEVAL

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL  
MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS  
ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO - 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representado por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa **LIBERTAD**, distrito de Comas, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Robay Libias Cabello**, identificado con DNI N° 31939510, con domicilio legal en Mz. D - Lt 7 - Programa de Viveda . Mayorazgo 1 - San Martin Porres, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa Libertad**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que los estudiantes de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente:

- Santiago Loyola Dalila
- Bernardo Roque, Magaly
- Aquino Nicolás, Luz Clarita
- Hilario Aguirre, Heysen Dennis

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- **Romero Cierzo, Gina Yodssy**

Y de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales:

- **Villaneda Campos, Rosa Pilar.**

Estudiantes del IX semestre de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, hagan efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

#### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

#### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

##### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

##### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



**Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



**Robay Libias Cabello**

DNI N°: 31939510  
DIRECTOR I.E. LIBERTAD



**Dr. Pio Trujillo Atapoma**

DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



*Resolución Personal nro 0884-2020-UNHEVAL*

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN  
EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS  
ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa **JULIO C. TELLO**, distrito de Ate Vitarte, provincia de Lima, región Lima, en adelante **Institución Educativa**, representada por su Director **Pablo Cesar Corahua Callañaupa**, identificado con DNI N° 10253364, con domicilio legal en Asoc. Vivenda. Residencial Santa Clara Mz. S - Lt 12- Ate Vitarte, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes**

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institucion Educativa Julio C. Tello**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.







CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19". Aprueba la Norma Técnica denominada: "Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19".
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia "Aprendo en Casa" considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia "Aprendo en Casa" y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Puri Duran Makir Edirberto**, estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia "Aprendo en Casa".

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública"
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

### Orientaciones específicas para la labor pedagógica

#### 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

##### Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

##### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.
- Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

##### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido

#### 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO C. TELLO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.
- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



**Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL

Lic. Pablo C. Corahua Callañaupa  
DIRECTOR

**Pablo Cesar Corahua Callañaupa**

DNI N°: 10253364  
DIRECTOR I.E. JULIO C. TELLO



**Dr. Pío Trujillo Atapoma**

DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE



*"Año de la Universalización de la Salud"*



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL  
MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS  
ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A  
LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".**

CONVENIO – 2020 – FCE /UNHEVAL – IE

**HUÁNUCO, PERÚ  
2020**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

CONVENIO – 2020 – UNHEVAL/FCE – IE.

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben la **Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán** identificado con su Registro Único de Contribuyente N°20172383531, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601 – 607, Ciudad Universitaria de Cayhuayna, Distrito de Pillcomarca, Provincia y Departamento de Huánuco, debidamente representados por el señor Rector **Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**, identificado con DNI N° 22420141 y **Dr. Pio Trujillo Atapoma** en su condición de Decano ( e) de la Facultad de Ciencias de la Educación, portador del Documento Nacional de Identidad N°22432324, que en adelante se denominará la **UNHEVAL – FCE**; por otra parte la Institución Educativa CALLAO, distrito de Callao, provincia de Lima, región Lima, en adelante Institución Educativa, representada por su Director **Ccasani Ramírez George Edgar**, identificado con DNI N° 25460216, con domicilio legal en Urbanización Miguel Grau, Mz. K, lote 5, distrito Callao, Prov. Callao, Región Lima, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: De los Antecedentes

1. 1. La **Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, creada con Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige y gobierna de acuerdo a la Constitución política del estado, la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y normas internas, a la formación de profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante, a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL**, es responsable de la formación académico profesional de los futuros educadores de la región y del país, busca contribuir en la formación integral del hombre, al desarrollo del país y al logro de una sociedad justa, solidaria y democrática. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Su finalidad es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. El objetivo principal es el de formar profesionales de acuerdo a las necesidades de la localidad, región y del país; para lo cual coordina con las Instituciones Educativas y convoca la participación de los diferentes actores sociales, a fin de efectivizar el desarrollo de capacidades y valores en los futuros educadores

Para la ejecución de la Práctica Preprofesional con la estrategia "Aprendo en casa" trabajo remoto, la Universidad firma un convenio de Cooperación Interinstitucional con la Institución Educativa, para constituir un Centro de Práctica Preprofesional

1.2. **Institución Educativa Callao**, con quien se firma este convenio, es una institución reconocida que permite al estudiante de la UNHEVAL desempeñarse con autonomía en la atención educativa de las y los estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública, contribuyendo a su adaptación a la estrategia "Aprendo en casa" del nivel secundaria con quienes los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco ejecutarán sus prácticas preprofesionales en diferentes etapas, interviniendo en las aulas con vacante ampliada y modalidad ampliada en la modalidad a distancia de acuerdo a las fases de la intervención, bajo la asesoría de un asesor de práctica.





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

## CLÁUSULA SEGUNDA: De la Base Legal

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que el Director General de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos firman convenios de cooperación con entidades públicas o privadas y su Reglamento aprobado por D.S N° 010-2017-MINEDU
- D.L N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por la COVID-19.
- Ley N° 27444, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- RVM N° 087-2020-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”. Aprueba la Norma Técnica denominada: “Orientaciones para la supervisión del Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e institutos y escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19”.
- RVM N° 093-2020-MINEDU, Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19.
- RVM N° 095-2020-MINEDU, suspensión del servicio educativo presencial en tanto se mantenga vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y optar por prestar el servicio educativo de manera no presencial o remota.
- R.D. N° 535-2020-D-FCE-UNHEVAL, que aprueba la Directiva para el desarrollo de las prácticas Preprofesionales en la Facultad de Ciencias de la Educación periodo lectivo 2020

## CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

1° Brindar las facilidades para que los estudiantes del IX-X semestre académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, realicen la práctica preprofesional docente en un aula con vacante ampliada y modalidad semipresencial bajo la modalidad a distancia durante el periodo de adaptación (y posteriormente<sup>1</sup>) de estudiantes que se trasladan de una IE privada o pública a una IE pública, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y de la estrategia “Aprendo en Casa” considerando el contexto de la emergencia sanitaria generada por COVID-19.

2° Permitir y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión pedagógica y socioafectivas de los practicantes de IX-X semestre para diseñar, programar, ejecutar y evaluar las actividades curriculares de manera no presencial o remota en el marco del CNEB, de la estrategia “Aprendo en Casa” y del Marco del Buen Desempeño Docente.

## CLÁUSULA CUARTA: META

El director de la Institución Educativa de Educación Básica autoriza y brinda las facilidades para que **Evangelista Calixto, Bilha**, estudiante del IX semestre de la Carrera Profesional de Biología, Química y Ciencias del Ambiente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, haga efectiva la práctica docente en su rol de tutor de acogida, bajo la estrategia “Aprendo en Casa”.

<sup>1</sup> Según el número de horas que el estudiante deba realizar sus prácticas preprofesionales conforme su Plan de estudios.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA “APRENDO EN CASA”.

### CLÁUSULA QUINTA: ORGANIZACIÓN

La Institución Educativa y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco se comprometen a organizar a los estudiantes practicantes en su rol de tutor de acogida de tal manera que cada estudiante tenga un aula a cargo promoviendo situaciones de mutuo provecho educativo para ambas instituciones, con el fin de apoyar el incremento de la demanda de atención educativa a la IE, así como de contribuir al mejoramiento y continuidad de formación docente de los estudiantes de la UNIVERSIDAD, de los docentes titulares y del director de la I.E.

### CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES

#### DE LA UNIVERSIDAD

1. Designar y acreditar al asesor de práctica preprofesional responsable de elaborar el Plan de Actividades de la Práctica y velar por su ejecución, así como realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
2. Consensuar con el director de la I.E. en convenio el Plan de Actividades de la Práctica en la modalidad no presencial o remota, tomando en cuenta lo señalado en las “Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública”
3. Enviar oficialmente la relación de los estudiantes que tendrán a su cargo la práctica remota en la Institución Educativa.
4. Realizar acciones conjuntas con los docentes titulares de la institución educativa que brindarán asesoramiento a los practicantes en su rol de tutor de acogida en el marco de la estrategia “Aprendo en Casa, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
5. Estimular a los docentes titulares de la I.E. otorgándoles una resolución o diploma por el acompañamiento brindado a los practicantes en su rol de tutor de acogida
6. Otorgar las constancias, certificados y/o resoluciones a los practicantes en su rol de tutor de acogida que cumplan con los objetivos y funciones asignadas.

#### DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONVENIO

1. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del director de la I.E. para efectivizar la práctica de los estudiantes de la Universidad, asignados a su institución.
2. Proporcionar oportunamente la documentación, información de los estudiantes y familias para la comunicación, el material educativo y/o el apoyo solicitado por los practicantes, en el marco de sus funciones.
3. Brindar orientación permanente a los practicantes y asesores de práctica, de acuerdo a los mecanismos de comunicación, sobre las estrategias y recursos empleados por la IE de acuerdo a la conectividad de las familias.
4. Integrar a los practicantes en la dinámica de trabajo colaborativo con los demás docentes de la Institución Educativa.
5. Garantizar el compromiso de acompañamiento y orientación del docente titular en las actividades de práctica de los estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, tomando en cuenta que estos docentes no estarán asignados desde el inicio de la práctica del estudiante.
6. Otorgar una constancia de asistencia virtual o física a los practicantes que cumplan con la práctica preprofesional.

#### DEL PRACTICANTE DEL IX Y X SEMESTRE PARA LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL EN SU ROL DE TUTOR DE ACOGIDA

#### Orientaciones específicas para la labor pedagógica





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

## 1. Planificación de las actividades de aprendizaje.

### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Desarrolla las acciones del Protocolo por nivel educativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el acompañamiento del aprendizaje durante el período de adaptación de estudiantes que se trasladan de una institución educativa pública o privada a una institución educativa pública", que describen las tareas a desarrollar por los practicantes del IX y X semestre en su rol de tutor de acogida, sirviendo como recurso orientador fundamental durante la intervención.
- Planifica por semana pedagógica, durante la fase de iniciación, adecuando las experiencias de aprendizaje y las actividades planteadas en la estrategia "Aprendo en Casa", y según las orientaciones del periodo de adaptación.
- Prioriza las competencias que requieren sus estudiantes, haciendo las adaptaciones necesarias de acuerdo a su desempeño y/o necesidades educativas especiales.
- Informa a la familia la planificación semanal y la intencionalidad pedagógica de las actividades correspondientes (Web, radio y televisión) para que contribuyan y acompañen a los estudiantes en lo que se propone la estrategia "Aprendo en Casa", según las orientaciones del periodo de adaptación.

### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido .

## 2. Monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aprendizaje

### Durante la etapa de liderazgo temporal

- Monitorea el proceso de sus estudiantes en el desarrollo de las experiencias de aprendizaje para identificar el nivel de comprensión y progreso con respecto a las experiencias de aprendizaje desarrolladas.  
Plantea las adecuaciones a las actividades y desafíos propuestos.
- Procura generar y conservar las evidencias de aprendizaje en sus portafolios de manera secuencial, de acuerdo a su nivel de conectividad.
- Ofrece retroalimentación oportuna y efectiva a sus estudiantes en función a las evidencias que le hayan enviado y que provoque una reflexión en torno a los aprendizajes esperados y logrados.

### Durante la etapa de apoyo y liderazgo compartido

Coordina con el docente titular, las fechas y actividades en las que asumirá apoyo o liderazgo compartido .

## 3. Orientaciones específicas para el soporte socioafectivo

### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Establece una comunicación cálida y asertiva con sus estudiantes, familias, docentes y directivos.
- Indaga sobre la situación personal de sus estudiantes respecto a la modalidad de aprendizaje, y a la situación de aislamiento, sus características y necesidades socioafectivas, sus logros y dificultades.
- Brinda acompañamiento y apoyo emocional a los estudiantes y, fortalece el vínculo afectivo en la relación docente-estudiante, docente-familias, familias-estudiantes.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN, Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CALLAO, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE TRASLADAN DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA, CONTRIBUYENDO A SU ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA".

- Dialoga con el equipo docente y directivo para identificar acciones básicas de atención o derivación frente a situaciones críticas, de riesgo o que vulneren sus derechos que puedan ser detectadas en las familias y con los estudiantes.

#### 4. Orientaciones específicas para el trabajo colaborativo.

##### Durante la etapa de liderazgo temporal y compartido

- Coordina con los docentes de la Institución Educativa, y especialmente con el docente titular, una vez que hayan sido asignados, la implementación de reuniones virtuales con propósitos pedagógicos en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa".
- Participa en el establecimiento de acuerdos con los docentes de la Institución Educativa a la que pertenece, mediante el uso de herramientas digitales.
- Asume tareas que le son asignadas en reunión de docentes y se mantiene informado de las novedades o modificaciones que puedan producirse en el contexto.
- Coordina el seguimiento a los estudiantes de modo que se evalúe colegiadamente las evidencias de aprendizaje de cada uno de ellos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración a partir del 01 de setiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio puede quedar sin efecto por acuerdo entre las partes y/o por incumplimiento de lo estipulado en el mismo, en cualquier momento del año.

#### CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las acciones no previstas en el Convenio podrán ser incorporadas a este a través de una adenda.

Estando de acuerdo con cada una de las cláusulas del presente Convenio, los representantes autorizados de las partes lo suscriben a los nueve días del mes de diciembre del año 2020.



**Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval**

DNI N°: 22420141  
RECTOR-UNHEVAL



**Dr. Pío Trujillo Atapoma**

DNI N°: 22432324  
DECANO (e) -FCE

**Ccasani Ramírez, George Edgar**

DNI N°: 25460216  
DIRECTOR I.E. CALLAO